

ANEXO 5.4.1.PDCT19-20.B. ACTA 1487.

**SUBSIDIOS PARA PUBLICACIONES DE DIVULGACIÓN
CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS (PDCT19-20)
A REALIZARSE ENTRE JULIO DE 2019 Y JUNIO DE 2020**

BASES DE LA CONVOCATORIA

La Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires convoca a la presentación de solicitudes para el otorgamiento de subsidios en el marco del Decreto N° 2716/97 (Reglamento de Subsidios) y conforme a lo que se establece en las presentes Bases.

1.- OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Financiar total o parcialmente las publicaciones de divulgación científica y tecnológica (PDCT19-20) producidas total o parcialmente por parte de Investigadores de la CIC, o con lugar de trabajo en Centros, Institutos y/o Laboratorios propios o asociados de la CIC, que contribuyan a fortalecer la difusión de los avances en todas las disciplinas científicas y tecnológicas.

2.- CARACTERÍSTICAS DE LAS PDC A SER FINANCIADAS

Los subsidios están destinados a financiar parcial o totalmente los gastos directos e indirectos para:

- A. Elaboración, edición y diagramación de publicaciones.
- B. Impresión de libros, catálogos, revistas.
- C. Edición de contenidos reproducibles en formato digital.

No se financiarán presentaciones simultáneas de investigadores de un mismo grupo o Centro. Los beneficiarios deberán incluir el logo de la CIC en el producto resultante para lo cual se le entregarán los archivos con los formatos gráficos compatible con el medio a utilizar. Asimismo, los beneficiarios deberán comprometerse a poner accesible la publicación en el repositorio digital CIC.

3.- MONTOS FINANCIABLES DEL CONCURSO PDC

El monto a financiar y la cantidad de subsidios a otorgar, lo decidirá oportunamente el Directorio, en función del presupuesto 2019.

4.- BENEFICIARIOS

Los beneficiarios del presente programa deberán pertenecer a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico de la CIC, o con lugar de trabajo en Centros, Institutos y/o Laboratorios propios o asociados de la CIC.

A criterio del Directorio podrán financiarse aquellas presentaciones que resulten de interés en áreas prioritarias de la Provincia y cuya difusión constituya un aporte al medio.

En tal carácter los solicitantes se comprometen a utilizar los fondos de acuerdo a los términos de la convocatoria y a realizar la rendición de gastos e informe final según lo establecido en la normativa correspondiente.

La solicitud deberá ser suscrita por el responsable y avalada por el Director del Centro, Instituto, Unidad Académica ó lugar de trabajo. En el caso de investigadores con director, la solicitud deberá incluir el aval del director de tareas.

5.- GASTOS FINANCIABLES

El dinero del subsidio sólo podrá ser utilizado para: dar cumplimiento al objetivo planteado en el punto 2 de la presente convocatoria.

6.- CONDICIONES DE LA PRESENTACIÓN

- Documentación a presentar:
 - Formulario de solicitud completo.
 - Currículum vitae (debe incorporar la constancia de CUIL/CUIT impresa y digital del beneficiario de la presentación)
 - Formato de la publicación, indicando autores, índice y un extracto del contenido para su evaluación.
- La documentación antes mencionada debe ser enviada por correo postal al Departamento Subsidios de la CIC, calle 526 entre 10 y 11, CP 1900, La Plata, y por correo electrónico a departamentosubsidios@gmail.com desde el 22 y hasta el 31 de mayo de 2019, a las 14 horas. Para los envíos por correo postal, se considerarán válidas aquellas presentaciones que hayan sido remitidas con anterioridad a la mencionada fecha y que sean recibidas en la CIC dentro de los siguientes 10 días corridos. Los documentos deberán ser presentados en papel tamaño A4, abrochados dentro de una carpeta, en el orden que se indica, en cuyo rótulo figure el Apellido y Nombres y la inscripción PDCT19-20.
- El formulario de solicitud puede ser obtenido de la página de internet de la CIC, www.cic.gba.gob.ar.

- Consultas pueden hacerse a subsidios@cic.gba.gob.ar, departamentosubsidios@gmail.com o telefónicamente de lunes a viernes de 9 a 14 horas a: 0221- 421-7374 internos 119 y 234.

7.- CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD

- Recepción de la documentación completa en tiempo y forma.
- El investigador responsable deberá pertenecer a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico de la CIC ó a un Centro, Instituto o Laboratorio propio o asociado a la CIC.

8.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de las solicitudes tendrá en cuenta:

- Antecedentes del solicitante.
- Contenido de la publicación.
- Vinculación con prioridades provinciales.
- Disponibilidad de otras fuentes de financiamiento señaladas en clave de declaración jurada a los fines de no duplicar partidas a financiar.
- Justificación de los montos de financiamiento solicitados.
- Dimensión y mecanismos de difusión.
- Posible impacto de los resultados científicos y tecnológicos de la publicación
- Criterios de divulgación y accesibilidad.

9.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

El Directorio de la CIC, resolverá el otorgamiento de los subsidios sobre la base del informe de evaluación de las Comisiones Asesoras Honorarias, y los criterios explicitados en las bases.

10.- DIVULGACION

La publicación subsidiada deberá contar con expresa referencia al aporte de la CIC en las primeras y/o últimas páginas para la misma en la difusión y documentación de la actividad mediante la inclusión logo/membrete del logo /membrete (añadiendo su dirección url en internet y contactos en redes sociales) de la CIC, del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación y del Gobierno de la Pcia. de Buenos Aires, según correspondiera (los mismos serán provistos al tal efecto).

En la publicación se deberá reservar al menos un espacio en las últimas páginas para la inclusión de un texto de descripción institucional e imágenes que serán proporcionadas por la Dirección Provincial de Comunicación y Divulgación Científica del Organismo.

A su vez deberán enviar tres (3) copias de la documentación resultante a la Dirección de Publicaciones y Contenidos Especiales. La publicación estará accesible en el repositorio digital CIC.